



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0024/11/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4867/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de noviembre de 2024

EJIDO NUEVA VICTORIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4713/2024 de fecha 17 de Octubre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.080 Metros cúbicos	1	1	1	28332646	28332646
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 8.320 Metros cúbicos	1	2	2	28332647	28332647
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.773 Metros cúbicos	1	3	3	28332648	28332648
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 3.801 Metros cúbicos	1	4	4	28332649	28332649
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 20.908 Metros cúbicos	2	5	6	28332650	28332651
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 11.404 Metros cúbicos	1	7	7	28332652	28332652
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 134.413 Metros cúbicos	12	8	19	28332653	28332664
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 134.413 Metros cúbicos	12	20	31	28332665	28332676
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 537.652 Metros cúbicos	45	32	76	28332677	28332721
Ejido Nueva Victoria, Querendaro, P-16-072-VIC-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,747.368 Metros cúbicos	146	77	222	28332722	28332867

Recibi Oficio y folios
 Originales
 14 nov 2024
 Mario Canacho
 Fernandez

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0024/11/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4867/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de noviembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

